

807

17 de abril
de 2024

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON
Secretario de Servicios Públicos
y Ambiente

Arq. FEDERICO ERCOLI
Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano

Lic. CAROLA CORDÓN
FERRANDO
Secretaria de Desarrollo
Humano y Comunitario

Lic. JUAN MANUEL PAVÓN
Secretario de Producción,
Comercio, Industria y Turismo

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ
Concejal (Presidente)

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.
FERRELLI ELIZALDE
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO
Concejal

Sr. CARLOS MARTÍN
LUNA ÁLVAREZ
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO
Concejal

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL
Concejal

SUMARIO

- Pág. 2 Ordenanza N° 13719 Establecer la obligatoriedad de debates preelectorales públicos entre candidatos a intendente municipal.
Pág. 3 Llamado a Licitación Pública N° 08/2024: "Compra de Filtros y Lubricantes para Flota Automotor".

ORDENANZA N° 13719**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Visto la Ley Nacional N° 19.945 y su decreto reglamentario N° 2.135 respecto al debate obligatorio de candidato/as.

Y considerando que los debates previos a la elección de intendente/a constituyen un marco democrático para proveer información a los electores y mostrar las diferencias políticas entre los/as candidatos/as.

Que son 73 los países que tuvieron debates entre candidatos a Presidente/a o Primer Ministro/a y 94 si sumamos los países que realizaron debates para otros cargos electivos, como cargos locales o legislativos.

Que, durante el debate, lo/as candidato/as muestran características generales de su personalidad y su estilo de liderazgo, no solo en sus intervenciones, sino también en las interacciones que mantienen con sus pares, y sostienen posicionamientos en materia de políticas públicas particulares que dan la pauta de su potencial forma de gobernanza.

Que los debates contribuyen a proveer de mayor información a la ciudadanía, por lo cual los y las electoras pueden tomar decisiones con mayor seguridad y fundamento.

Que el nivel de interacciones que los/as candidatos/as tengan entre sí también lo/as obliga a exponerse a las críticas de sus competidores y dar respuesta a estos cuestionamientos. Estas interacciones no son enteramente fáciles de predecir con exactitud, por lo cual obligan a los candidatos a mostrar su parecer con naturalidad.

Que estos intercambios entre candidato/as tienen el beneficio adicional de mostrar coincidencias parciales, apoyos y críticas de utilidad para pensar las posibilidades de formación de coaliciones de gobierno post elecciones y marcar agenda en política pública sobre temas relevantes para la ciudadanía.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1ro.): ESTABLÉCESE la obligatoriedad de debates preelectorales públicos entre candidatos/as a Intendente/a Municipal, con la finalidad de dar a conocer y debatir ante el electorado las plataformas electorales de los partidos, frentes o agrupaciones políticas.

Artículo 2do.): ALCANCE DE LA OBLIGATORIEDAD. La obligatoriedad fijada en el artículo anterior comprende a todos/as los/as candidatos/as a intendente/a de la ciudad que hayan sido oficializados formalmente por el Tribunal Electoral Municipal.

Artículo 3ro.): OBLIGATORIEDAD. El Tribunal Electoral convocará a participar del debate, de manera fehaciente, a quienes estén obligados/as a participar del mismo, en los cinco (5) días hábiles posteriores a su oficialización como candidato/a.

Artículo 4to.): TEMAS A DEBATIR. El Tribunal Electoral, con asesoramiento de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNPSJB, convocará a lo/as candidato/as o representantes de las organizaciones políticas participantes, a una audiencia destinada a dar a conocer y explicar el reglamento de realización del debate y los temas a abordar (estos temas se detallan en el Anexo I de esta ordenanza). La Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNPSJB participará en calidad de organizadora y moderadora del debate entre los/as candidatos/as a intendente/a.

Artículo 5to.): DEBATE Y FECHA. Las temáticas mencionadas en el artículo anterior se abordarán en UNA (1) instancia de debate, la cual deberá llevarse a cabo en el lugar que designe la organización del evento. El debate tendrá lugar dentro de los veinte (20) y hasta los siete (7) días anteriores a la fecha de la elección.

Artículo 6to.): El debate a intendente/a obligatorio será transmitido en directo por los canales que se consideren necesarios, y será puesto a disposición de todos los medios públicos y privados de la localidad que deseen transmitirlo de manera simultánea, en forma gratuita. La transmisión deberá contar con mecanismos de accesibilidad tales como el lenguaje de señas. El Tribunal Electoral dispondrá la grabación del debate, que deberá encontrarse disponible en YOUTUBE.

Artículo 7mo.): SANCIÓN: Aquellos/as candidatos/as que por imperio de lo aquí dispuesto se encuentren obligado/as a participar de los debates y no cumplan con dicha obligación serán sancionados/as pecuniariamente por un monto total de 100 Módulos Municipales. Asimismo, el espada físico que le hubiera sido asignado al/la candidato/a faltante permanecerá vacío junto al resto de los/as participantes, figurando Su nombre y el partido o frente político que represente, a fin de denotar su ausencia.

Artículo 8vo.): REGLAMENTO. Se adjunta como "Anexo I" el reglamento de debate para postulantes al cargo de intendente/a.

Artículo 9no.): AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza el Tribunal Electoral Municipal.

Artículo 10mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 11ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 26 DE MARZO DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12259. PROMULGADA EL DÍA: 15 DE ABRIL DE 2024.

ANEXO I**REGLAMENTO DE DEBATE PARA POSTULANTES AL CARGO DE INTENDENTE/A:****1) Temas a debatir:****ÁREA TEMÁTICA I:**

- Economía y Producción
- Educación y Cultura
- Derechos Humanos y Diversidad de Género
- Servicios Públicos Concesionados
- Salud y Deporte

ÁREA TEMÁTICA II:

- Obras, infraestructura y Servicios Públicos
- Empleo y Desarrollo Social
- Ambiente y Turismo
- Prevención Ciudadana y Modernización
- Tema a elección que desarrollará cada candidato/a.

2) Desarrollo del debate:**2.a) Estructura del debate**

El debate tendrá dos (2) horas de duración. La estructura del debate se plantea del siguiente modo:

- Primer bloque: Introducción, área temática I.
- Segundo bloque: área temática II.
- Tercer bloque: Conclusión del Debate.

BLOQUE 1	CORTE	BLOQUE 2	CORTE	BLOQUE 3
Apertura - Área temática 1		Área temática II		Conclusión
Duración: 10 min - 45 min	Duración: 5 minutos	Duración: 45 minutos	Duración: 5 minutos	Duración: 10 minutos
Duración acumulada: 55 minutos	Duración acumulada: 1 hora	Duración acumulada: 1 hora 45 min.	Duración acumulada: 1 hora 50 min.	Duración acumulada: 2 horas

2.b) Dinámica:

APERTURA: A cargo del equipo de moderación, ingreso de candidatos/as y explicación de la dinámica y reglamento del debate.

INTRODUCCIÓN: Cada candidato/a contará con cuarenta y cinco (45) segundos introductorios como máximo para presentarse, sin interpelación directa entre ellos/as.

DEBATE TEMÁTICO: Cada uno de los cinco (5) temas del área temática contempla: tiempo de exposición de la propuesta de cada uno de los/as candidatos/as, un espacio de intercambio y tiempo para la contestación y/o cierre. Los órdenes de exposición de cada participante y su turno para el intercambio serán sorteados públicamente.

a. Presentación del comienzo del área temática y otorgamiento de la palabra a los/as candidatos/as por parte de los/as moderadores/as, quienes contarán con un tiempo máximo de CUARENTA Y CINCO (45) segundos.

b. Exposición de cada candidato/a, sin mediar interrupciones, en un tiempo máximo de cinco (5) minutos.

c. Intercambio: Luego de exponer, cada candidato/a contará con TREINTA (30) segundos para intercambiar, interpelar y/o responder lo dicho a sus pares, y/o ampliar su propuesta.

d. Cierre del tema: Por orden de exposición del tema, cada candidato/a tendrá TREINTA (30) segundos para el cierre del eje temático.

BLOQUE FINAL DE CONCLUSIÓN: Al cierre del debate cada candidato/a tendrá un tiempo de exposición de hasta un (1) minuto para su conclusión antes del saludo final.

3) Moderadores/as:

El debate contará con la presencia de CUATRO (4) moderadores o moderadoras, que actuarán de a DOS (2) respetando los criterios acordados con los y las representantes de los/as candidatos/as a Intendente, a saber: varón y mujer.

La primera pareja moderará la apertura del debate y el área temática I hasta el primer corte y la segunda el área temática II y el cierre del debate.

Los moderadores deberán atenerse al presente Reglamento de Debate.

Una vez determinado quiénes moderarán cada debate, los/as seleccionados/as firmarán la aceptación y un compromiso que será firmado por el Tribunal Electoral y los/as moderadores/as.

4) Sorteos:

Se realizarán TRES (3) sorteos, a cada candidato/a le corresponde un número de bolilla, asignado en forma correlativa según el número de identificación de las agrupaciones políticas que los postulan.

Sorteo 1: Asignación del orden de ingreso y disposición física de los/as candidatos/as dentro del escenario.

Se sortea el ingreso al salón y la disposición dentro del escenario será de izquierda a derecha.

Sorteo 2: Orden de exposición del debate desde la primera intervención.

Asignación de quien asume el rol del candidato/a "A", "B", "C", "D", "E", "F" y subsiguientes.

Sorteo 3: Orden de Temas

Se le asignará a cada subtema dentro de cada área temática el orden, conforme el número de bolilla sorteado.

5) Logística del Debate

La organización y gestión del debate en sí mismo supone planificación, asignación de recursos, coordinación y seguimiento de cada etapa.

5.a) Agrupaciones políticas:

· **RECONOCIMIENTO.** Tanto los candidatos/as como sus equipos de campaña tendrán la oportunidad de familiarizarse previamente con el lugar donde se llevará a cabo el debate de candidatos/as a Intendente. Es por ello que, una vez que se encuentre montada la escenografía de cada debate, cada candidato/a o su representante podrá coordinar una visita, si así lo desean.

· **INVITADOS/AS.** Cada candidato/a podrá invitar exactamente la misma cantidad de personas en base a la capacidad operativa de los salones y de los cupos respectivos. Dichas personas podrán acceder únicamente a la zona de invitados.

· **EQUIPO DE PRENSA DE LOS/AS CANDIDATOS/AS.** La prensa de cada candidato/a deberá acreditarse como personal de la sala de prensa y tendrá acceso a la zona de prensa. A su vez, se podrá acreditar un (1) fotógrafo/a que podrá ingresar al salón del debate en un espacio asignado a tal fin.

5.b) acreditaciones de prensa:

· La acreditación de medios y prensa deberá realizarse con 24 horas de anticipación del debate.

5.c) Participación ciudadana:

· Se asegurará la reserva de un lugar dentro del recinto para ciudadanos/as electores/as de la localidad de Trelew, quienes participarán en calidad de observadores/as.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "COMPRA DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA FLOTA AUTOMOTOR".

ÁREA SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

DESTINO: FLOTA AUTOMOTOR.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 44.408.300,00).

EXPEDIENTE N°: 767/2024.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

FECHA DE APERTURA: 26 DE ABRIL DE 2024.

HORA DE APERTURA: 13:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO — HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2024 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.